

D. Gerónimo Peres el Barco Bedel llamaven à Cla
 utico & Diputado, para mañana Mantener à las
 diez de la mañana; para dar parte ala Dnu.^a & ha
 ven salido fuera el D. D. Nicolas Rascon: Puanaven
 un memor.^o & Ane.^o Nueven por el q^e solícite que
 la Dnu.^a le remita parte de lo que dero por el
 anmendam.^{to} & tenencia, acausa & haverse apedre
 ado los frutos del lugar que anmendó; como lo
 Justifica pontentem.^o que acompaño: I para
 oír una proposición al D. D. Fran.^{co} Lemunegui
 sobre una obra que pretende se haga en su
 casa: Sobre todo resolver lo mas como^{te} Na
 defalte pena p^{ro}stita^{ti} juram.^{ti} y la del Estatuto.
 Añ. Lunes 21 Dic.^e a 1772/.

D. Mig.^o Mumarro
 (1772)

AVSA



Seniores

de Diputado. 22 de Dic^{re} 1772. 2
Caucho ~~pleno~~ a

Rector
 Cancelt.^o
 Aguado
 Apodaca
 Ruvi
 Parada
 Ocampo
 Rescor
 Mantón^{2.º} v.^o c.^o
 Mendosa
 Penalbo
 Carrasco
 Sanz
 Bencho
 Ferrand^{2.º}
 D. Garcia
 Velasco
 Navarero
 Madama^a
 Cantaso^a
 Toledano
 Cavani^o
 Munoz
 Carpenti^o
 Balbo
 D. Alva
 Par
 Marquero
 Recalzo
 Garcia
 Prado
 Machado
 Robles
 Perez
 Oliva
 S. Santa
 Rico
 Roldan
 Sepina
 Ruarte

Mantónes
 Alva
 Nieto
 Malvan
 Manuri
 Sanchez
 Breaña
 Fe
 Fayle
 Naverdad
 Ocampo
 Fe
 Joneada
 Madina^a
 Alcanan
 Blengua
 Pena
 Guevedo
 Alonso
 Saer
 Arango
~~Ortiz~~
 Granda
 Morroy
 Banzas
 Gaona
 Sempere
 Henrero
 Encina
 Yelen
 Gonzalez
 Gomez
 Cuesta
 Mantón
 Turron^{2.º}
 Perez
 Henrr
 Anapues
 Lozano

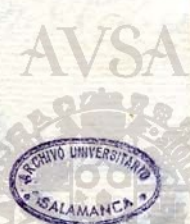
Tolosa
 Zamora

Diputados

Lic. Secades
 D. Josef Loure
 D. Gab. Merender
 D. Jose Encovedo
 D. Dom. Munanda
 D. Ant. Era

Consejeros

D. Jose Robles
 D. Salvador Leocenio
 D. Ant. Berzona
 D. Fran. Co. Ponguerudo
 D. Jose Kuyper
 D. Jose Manquer
 D. Theodoro Guadado
 D. Fran. Co. Henrr Conde



2

3

M^{os} Señores:

Antonio Hernandez Nieves Vecino de el Lugar de
Macotera a los P^s de V. S. con la debida veneracion
Dize que en el año proximo pasado de 1771. Uebó en
arrendamiento la tierra que en el Lugar de la naba
de sotobal goza la N^a Universidad de esta Ciudad de la q^e
V. S. son yndividuos; Y estando en principio de segar los
Panis de el termino de dicho lugar una tormenta de granizo
y agua des truyo el todo, ó la mayor parte de la cosecha
de pan y vino; como se acredita de el testimonio que se
presenta cuyo acaecimiento se represento a el M^omo
señor obispo de esta Ciudad por Augustin Cuesca y
Juan Blazquez V^o de dicho lugar arrendatarios de el Pres-
tamo; y de la cantidad que por su arriendo eran deudores
se hizo la piedad de el M^omo Señor perdonarles parte
considerada; avista de todo lo referido, llega el suplican-
te a la piedad de V. S. suplicando en carida mente se
le perdone alguna parte segun su piadoso agrado de los
1212 N^o que ymporto el arriendo. partiendo tener satis-
fecho los dos tercios, ó esperarle por el q^e resta de buesta
leste de la cosecha de vino proxima aco guse;

Es favor que el suplicante espera merecer de las
Gran Piedad de V. S. a q^u la diuina Mag^d e m^o D^o

M^{os} P^s de V. S. I. M. N. S. V.

Antonio Nieves



En el Lugar de Maestros de la villa
 de Alba de Tormes en los veinte dias del mes de
 Septiembre de mill e setecientos e dos años
 firmaron el Infante don Juan de Austria y don
 Juan de Austria, don Juan de Austria, don Juan de Austria
 de referido Lugar, Pan de Azúcar, Berny Pa
 checo, Juan Cañada, y Bartholomeo de
 ro, Cer. del Lugar de la Nava de Soto bal
 y de don Juan de Austria que de su libere y por
 fama de la Comunidad de dicho Lugar declararon que
 en el año pasado de mill e setecientos e dos años
 por el mes de Julio, a el tiempo que se abia
 principiado a cosechar los frutos de dicho Lugar
 y de la Mag. de Viena fue recibida, de que
 en un fuente arriba dicho se perdiese este, a
 abundancia de granos, de suerte que es
 tanto parte con el dicho Lugar, en los tiempos que
 estaban para cosechar, Centeno, y demás, co
 mo tambien en las Cierres, a bundo quedado a
 muy de dudada la cosecha; y que por disposición
 en el Lugar de Maestros de dicho Lugar se in
 pidió entrasen los graneros a pasar en dicho
 Lugar con el fin de que como se hallaba el gra
 no de Maiz, a bundo con la Piedad en el
 mes de Mayo de los propiades, para antes es



7
tas, á su tiempo á Simunuxa, con el
produido de ellas, de van alguna cosecha
para el Agosto suscribo, del presente año
de setenta y dos; lo que tubo efecto, en lo no
y otro, que es quanto saben como de publi
co y notorio, y lo que es, en lo que la banca
quiere de que lo firmaron los que supieron
y firme como se hizo de que lo certifico
en la forma y manera que suades á Instancia
de Antonio Herrero y de su mujer para
los efectos que se conengan fha, en Nueva =
Bernardo Pacheco Fran. Canales

Como se hizo =
Joseph Herrero



† ael Afonso
de vims. &
estaciú.

Claustro & Diputado. 22. de Dic. de 1772.

El Sr. D.º hizo pres.^{te} que el Sr. Vascon havia
tenido que ausentarse de esta Ciudad antes de su parti-
da se puso en cedula varias vezes, y en ninguna se havia
podido tratar, en cuyo intermedio havia buuelto, pero
en virtud de lo acordado, era forzoso comunicarlo a la
Univ.^{dad} para que si tubiese por justa su ausencia la aprobase.
Bencho. conviene en la ausencia que hizo

Vascon y la aprueba

Garcia, que no excediendo de los 15. dias, todo

Cath.^{co} puede ausentarse. hizo pres.^{te} que

en caso de no assist.^r algun Cath.^{co} por faller.^{to}

De los de la const.ⁿ que no estan expresados en la c.ⁿ
Dax. notus. Motivo. se deve tratar en

el claustró sobre ellos. para que no se perjudique en
sus privilegios, y legalias. Aprueba la causa

Mang.^{do} B.

Prado lom.^o

La S.^{ta} lom.^o

Alcar.ⁿ lom.^o

Samp.^{re} tiene por vendada la lic.ⁿ

Lozano lom.^o

Lam.^{ra} en los 15. prox.^{im} puede sia

Secades de por vendada la licencia

Men.^z lom.^o = Vice Canz.ⁿ aprueba la lic.ⁿ

el Sr. Garcia que esta en bexado ponga



Las Indias.

Por aprueba la ausencia de Vasco
y en lo demás no viene en cedula, y se deven
tratar en este clauso.

2. punto.

Praxh. se le suspende algo.

Garcia, se remita a la Junta de pleitos.

La que se informara de este echo
y si es cierto le pueden dimitir alguna
cosa. = Dijo que la Junta de pleitos es
ta por substit. y era necesario nomb.
por canseco

Mang. voto de Garcia

Prado lom. y que le conceda una de las doncos.

Las Univ.

Alcar. lom.

Blenqua se remita a la Junta de pleitos. y que
examinen sia lug. a la Remision con arre
glo a lo que ay a cosido en los años anten.
ocogiere en los sucesos y no havendo esta
abundancia no a lugar a esta Remision

Samp^{ve} se remita a la Junta de Pleitos
Lozano se le concedⁿ a larg^s.

Abst^{da}

García Prado, Sampere, Blengu, a se le
den lax a larg^s.

Zamora se le espere, y se le pendere
el pico

Secades se remita a la Junta de Pleitos,
la que bien inform^{da} le de a larg^s.

Memend^z se le espere,

Zunzunegui v².

Berth^l se le espere

Mang^{do} Lomb.

Alcar^r se le espere, y el tiempo a disⁿ
del May^{mo}.

Vire canz^z se le espere.

N^{or} se le espere hasta el dia 25^{or}.

Jph.



3. punto.

el D. Zunzunequi dijo havia estado 8 d.
en la casa de la Calle travesa, con la es
pectativa de que si caian otra, o otras
casas del Patio & escuelas, que oy han
bocado, y las han arrendado, y que el D.
obrero mayor le havia dho no le podia
gastar mas que 400 R. y que ~~lo~~ lo
que necesitan las dos Casas es quitar las
escaleras, que tienen, y poner una en
medio de las dos. y que esta pronto a pa
gar el tanto por ciento, siendo del
agrado de la Uno.

Berth. le consta la incommodidad con que ha
vivido. se le conceda lo que pide. en los
terminos que le solicita.
Garcia que la casa que pida todo quando
se le conceda alai de lenso, y todo graduad.
que prenda esto se le conceda.

La ²⁰ Mang. se le conceda la obra que
pide y sea extensiva a todos

9
Prado lom.

La ^{ta} lom.

Alcar^r l.

Blengua. sea conforme a la practica^a
el aum.^{to} de la y^{ta}

Sampere l.

Aray. l.

lorano l

Secades. lom. y que sea es^{to} es^{to}

a todos

Men. l. lom.

Via canz. como lo pide

por es interesado D. Man^l Garcia

en el punto pres^{te} lom. que sea

votado.

AVSA

ARCHIVO UNIVERSITARIO
SALAMANCA

Acuerdos del de Diputados de 22 de

Dize 1772.

10

1. Que al D. Vascon se le apruebe la causa de la ausencia.
2. Que se le conceda a Antonio Mieres la alamp. que pide el pago de la ausencia, pero con la condiz^{on} de que solo se le espere hasta el dia de 5^o de p^{ro}ximo venidero.

Que al D. Zunzunegui se le aga la obra que pide ^{de} inmediatamente ^{de} cargar ^{por} el gasto que se aga lo que corresponda ^{se} anualm^{te} segun la nueva pragmatica de censos que es el tres por ciento

3. Que al D. Zunzunegui se le aga ^{se} inmediatamente la obra que pide en su casa, con la condiz^{ion} de que ha de pagar ^{se} anualm^{te} y antes de la venta que hasta aqui deve dar por las tres Casas agregadas, el tres por ciento de lo que ^{se} importe el gasto total de la obra conforme a la pragmatica nueva de los

De los Censos. Quando estan siba esta
providencia para que en las obras ocu-
ran en Casas de la Univ, y mueren la combe-
niencia de sus aristadones.

Juan Benito

lra

Claustro & Diputado 22 de
Diciembre 1772.

Puerto

